

Ley 19829

Derecho: Ambiente	
-------------------	--

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Se trata de una norma que tiene como objetivo la protección del ambiente y la promoción de un modelo de desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la ley 17283, mediante la prevención y reducción de los impactos negativos de la generación, el manejo y todas las etapas de gestión de los residuos y el reconocimiento de sus posibilidades de generar valor y empleo de calidad.

Para establecer parámetros de gestión, la ley ofrece una serie de definiciones como residuo o desecho, subproducto, valorización de residuos, gestión de residuos y gestión integral de residuos, disposición inicial, recolección y recolección selectiva, transporte, tratamiento, acondicionamiento, disposición final, relleno sanitario, reutilización, reciclaje, almacenamiento, responsabilidad extendida, generador, gestor y clasificador de residuos, clasificación de residuos en origen, segregación en la disposición inicial y gestión interna de residuos.

También se definen exclusiones y tipos de residuos, estableciéndose un deber general del Estado en su totalidad, así como de las personas públicas no estatales y las personas fisicas y juridicas privadas de minimizar la generación de residuos y gestionar los mismos de acuerdo con lo que se establece en la presente ley y en las reglamentaciones específicas que se dicten en la materia.

Por otro lado, se establece una responsabilidad específica para el generador de residuos de cualquier tipo quien será responsable de la gestión en todas las etapas, correspondiéndole la asunción de los costos, salvo las excepciones que establece la ley. Se autoriza la tercerización de la gestión, siempre que se encuentren habilitados según lo que establezca la reglamentación.

Esta ley también establece la Política Nacional de Residuos y la subsume a la Política Ambiental Nacional, declarando que debe basarse en lo establecido por la ley 17283 de protección del ambiente. Para la elaboración de esta política de residuos, la ley establece una serie de directrices generales, directrices específicas para los residuos domiciliarios, así como una serie de instrumentos para la gestión de residuos que incluyen la planificación nacional y departamental, la generación de estándares y la obligación de brindar información, entre otras.

Para el desarrollo de la política se crea una Comisión de Coordinación y Planificación sobre Residuos, como órgano de coordinación, cooperación técnica y colaboración entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos. Esta comisión funcionará en el ámbito del MVOTMA (hoy Ministerio de Ambiente) y estará integrada además por tres intendentes o secretarios generales en representación del Congreso de Intendentes.

Finalmente, la norma también brinda principios para la prevención, de manera de evitar la generación de residuos, así como medidas para la inclusión de los clasificadores, la creación de un fideicomiso para financiar las acciones en el marco del Plan Nacional, la promoción del acceso a la información y la participación, y las sanciones correspondientes por incumplimiento, entre otras.

Aprobación: 2019

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19829-2019)